



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría
N° 06/2021

“Compras y Contrataciones”

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

Informe Analítico

Objeto

Alcance de la Tarea

Tarea Realizada

Marco de Referencia

Observaciones

Recomendaciones

Opinión del Auditado

Conclusión



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

INFORME EJECUTIVO



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Objeto

El presente informe tiene como objetivo evaluar el control interno dentro del Departamento de Compras de la Fundación Miguel Lillo, el documento elaborado por esta UAI está destinado a evaluar la gestión integral de las contrataciones del organismo poniendo énfasis en la necesidad de las adquisiciones, el encuadre legal de los trámites realizados en los expedientes auditados, los aspectos contables en los actos administrativos de adjudicación y en la recepción de los bienes y servicios contratados.

El informe se realiza atendiendo el pedido del Sr. Síndico General de la Nación dirigido al Sr. Presidente de la FML mediante nota GDE N° NO-2021-26589257-APN-SIGEN con copia al Suscrito.

Es así que esta UAI cumpliendo con la orden del Sr. Síndico General procedió a realizar la auditoría solicitada por el Titular del Máximo Organismo de Control del Estado Nacional en tiempo y forma. La tarea realizada está referida a las contrataciones de bienes y servicios realizados por la FML durante el período que abarca desde el 2° al 4° trimestre del año 2019.

Alcance de la Tarea

La tarea fue realizada de acuerdo a las normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por las resoluciones y circulares dictadas por la Sindicatura Gral. de la Nación.

El inicio de esta auditoría fue el día 14 de julio de 2021 y finalizó el 30 del mismo mes del corriente año.

Se solicitaron para la muestra en forma aleatoria, sobre la base de una planilla excel remitida por la UOC a requerimiento de esta UAI, 6 expedientes correspondientes al ejercicio 2019, lo cual representa alrededor de un 22% de un universo total de 27 expedientes tramitados en el período solicitado. Este porcentaje se eleva en forma considerable al poner en valor monetario las actuaciones relevadas.

El valor monetario de la totalidad de las contrataciones llevadas a cabo por la FML asciende a un monto de \$8.661.118,84 y US\$28.581,06 de acuerdo al libro de registro del sector auditado.

El valor pecuniario del relevamiento llevado a cabo por esta Unidad de Control es de \$3.425.624,03 y USD 1.356 lo cual representa alrededor de un 39% de las contrataciones del organismo en pesos y de alrededor de un 4% de las contrataciones en dólares.

El período auditado comprende desde el 2° al 4° trimestre del año 2019 a pedido de la Sindicatura General de la Nación; la tarea realizada no tuvo impedimento alguno para su realización.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

La totalidad de los expedientes auditados están contemplados en el plan anual de compras 2019, por lo que la ejecución presupuestaria de los mismos responde a un planeamiento previo.

Para la selección de los expedientes, esta UAI usó un concepto aleatorio contemplando de este modo distintos rubros en las contrataciones que se llevaron a cabo en el período auditado.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Tarea Realizada

Mediante correo electrónico institucional la UOC remitió en fecha 14/07/2021, a solicitud de esta UAI, una planilla excel en donde constan las contrataciones llevadas a cabo por el organismo durante el período auditado. Sobre las actuaciones remitidas, se aplicó como método de auditoría la observación y confrontación de la documentación que integra los expedientes, para evaluar así, su correcta composición. Las evidencias de auditoría recolectadas sobre los expedientes remitidos fueron documentales.

Esta Unidad de Control debe manifestar que se detectaron procedimientos iniciados durante el ejercicio 2019 y finalizados en el ejercicio 2020 siendo abonados los mismos con el presupuesto de la fecha de finalización de los procesos.

Normativa aplicable

- Ley 12.935 de creación de la FML
- Decreto 1.116/2016 en virtud del cual se fijan los nuevos objetivos de la FML y las acciones que le competen a la CAV.
- Decisión Administrativa N° 845 que crea la estructura de 1° y 2° nivel operativo de la FML, sus acciones y responsabilidades
- Decreto N° 1.023/01
- Decreto N° 1.030/2016
- Sistema COMPR.AR

Marco de Referencia

El Departamento de Compras de la FML de acuerdo a la nueva estructura funcional del organismo fijada a través de la Decisión Administrativa N° 845/2019 se encuentra bajo la órbita de la Dirección General de Administración.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935

Unidad de Auditoría Interna

El Dpto. cuenta con una dotación de personal de 5 miembros, los que se pueden desagregar del siguiente modo:

- a. - Un jefe de la repartición
- b. - Tres auxiliares de planta permanente, y
- c. - Un auxiliar contratado

Todos sus integrantes están incluidos dentro del convenio colectivo de trabajo N° 366/06, el personal contratado está vinculado a la FML mediante un contrato anual temporario equiparado al personal de planta permanente.

Este departamento tiene como función la tramitación de todas las compras de bienes y servicios del organismo y que se encuentran detalladas en el Plan Anual de Compras de la institución, también están a su cargo las contrataciones que surgen de forma imprevista a lo largo del año.

Se puede destacar que toda la dotación del personal asignado al Dpto. Compras se encuentra capacitada para efectuar los procesos de contrataciones lo cual facilita las tareas en caso de ausencia de parte de su planta, ya sea por licencia y/o ausencias temporales, de forma tal que la permanencia de los procedimientos está garantizada.

EXPEDIENTE N° EX-2019-22073674-APN-DA#FMLCAV- 2° Trimestre 2019

Por este expediente se tramitó el Servicio de Reimpresión de 2000 (dos mil) Láminas de la Publicación "Genera et Species Plantarum Argentinarum", éstas láminas son de gran valor institucional ya que forman parte del Patrimonio Científico del organismo, además de ser comercializadas por la institución siendo su producto económico parte de los recursos propios de la FML.

La unidad requirente fue la Dirección de Transferencia y Servicios Externos.

La contratación se llevó a cabo a través de la plataforma COMPR.AR y la modalidad de la misma fue la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por el Monto, art 25 inc. d) del decreto 1.023/01 y sus complementarios.

El proceso de Compras de la plataforma COMPR.AR lleva el N° 98-0015-CD119.

El importe del llamado fue de \$42.900,00, el depto. de Contaduría y Presupuesto informa que existe crédito suficiente para el correspondiente llamado, se acompañaron los pliegos tanto generales como el particular con las especificaciones técnicas.

Intervino el Servicio Jurídico del organismo dictaminando la legalidad del procedimiento, el pliego de bases particulares y documentación adjuntada prestando su conformidad con las actuaciones.

El Depto. Compras autorizó la modalidad de contratación, aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y procedió a llamar a Contratación Directa con fecha de apertura de ofertas para el día 26 de abril de 2019 a hs 11.

Mediante la plataforma COMPR.AR se cursaron las invitaciones para la presentación de las correspondientes ofertas.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935

Unidad de Auditoría Interna

En el día y la hora establecida se procedió a la apertura mediante acta de apertura, presentándose 5 firmas al llamado, las que a continuación se detallan así como los montos ofertados por cada una de ellas:

- a.- FABIÁN HECTOR FANTAUZZI por un monto de \$49.980,00
- b.- BÁRBARA SOFÍA MACEDO por un monto de \$113.000,00
- c.- SURMONTERS SRL por un importe de \$127.760,00
- d.- ARTES GRÁFICAS SA con una oferta de \$37.884,00
- e.- TALLERES GRÁFICOS DEL NORTE con una cotización de \$41.950,00

Se procedió a la evaluación de las ofertas y el Departamento de Comunicación Visual de la FML sugirió la adjudicación del servicio a la firma ARTES GRÁFICAS S.A. por cumplir con los requisitos del pliego particular y ser la oferta económica más conveniente.

Previo al dictado de la Resolución de adjudicación, el depto. Compras procedió a dictar el acto de finalización del proceso notificando del mismo a los oferentes.

Se dictó la Resolución de Adjudicación por autoridad competente, nombrando la Comisión de Recepción, sus miembros titulares y suplentes, se procedió además a emitir la orden de compra que lleva el N° 98-1023-OC19 adjudicando la contratación a la firma Artes Gráficas S.A. por un importe de \$37.884,00 lo que representa un 10% inferior a lo presupuestado.

Las láminas fueron entregadas en el plazo estipulado a satisfacción del organismo y se emitió la correspondiente factura por parte del contratante y la FML emitió la orden de pago al proveedor seleccionado.

Por lo expuesto y examinadas las presentes actuaciones, esta UAI no tiene observaciones que realizar.

EXPEDIENTE N° EX-2019-93687925-APN-DA#FMLCAV - 4° Trimestre 2019

Por las presentes actuaciones se tramitó el servicio de Adquisición y Recarga de Matafuegos de la FML por un importe de \$229.350,00

La contratación objeto del presente informe se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución.

La contratación se realizó mediante la Plataforma COMPR.AR y la modalidad de la misma fue Contratación Directa por Compulsa Abreviada por el Monto, art. 25 inc. d) Decreto 1.023/01 y sus complementarios.

El proceso de compras de la Plataforma COMPR.AR lleva el N° 98-0040-CD119.

Del examen realizado por esta Unidad de Control surge que el inicio del expediente fue autorizado por autoridad competente, el Departamento Contable informa que existen fondos presupuestarios para atender el gasto correspondiente, se adjuntaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y el pliego particular, dando vista al Servicio Jurídico para su intervención informando este último que no se presentan objeciones legales que formular.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935

Unidad de Auditoría Interna

Producido el informe del Servicio Jurídico, el Departamento Compras procedió a dictar la Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y llamar a Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la Adquisición y Recarga de matafuegos de la FML fijando la fecha de apertura de las ofertas para el día 4 de noviembre de 2019 a hs11.

Se cursaron las invitaciones a ofertar mediante la Plataforma COMPR.AR y en el día y en la hora estipulada se procedió a realizar el Acta de Apertura de las ofertas.

Se presentó un único oferente que es la firma "DAMIÁN MATÍAS LEMBO", ofertando por el servicio la suma de \$150.800,00, firma hábil para contratar con el Estado Nacional de acuerdo al informe del sector de Tesorería del organismo.

Se procedió a través de la plataforma COMPR.AR a efectuar el cuadro comparativo de la oferta por renglón aceptándose sólo el renglón N° 1 de la oferta que consiste en la recarga de 130 unidades ABC x 5 kg; 39 unidades ABC x 10 kg., 1 unidad BC x 3,5 kg., y 14 unidades HCFC x 5 kg.

La Dirección de Logística de la FML sugiere adjudicar al oferente la recarga de los Matafuegos por considerar que la oferta es conveniente por ajustarse al pliego y está en consonancia con los precios de mercado.

Producido el informe de Logística, la UOC proyectó el acto administrativo de finalización del procedimiento notificando del mismo al proveedor.

Se dictó la Resolución por las Máximas Autoridades del organismo adjudicando a la firma "DAMIÁN MATÍAS LEMBO" la recarga de los matafuegos de la FML por un importe de \$150.800,00 por el renglón N° 1, se designó en el mismo acto a la Comisión de Recepción y se declararon desiertos los renglones 2, 3 y 4.

Posteriormente se confeccionó la Orden de Compra de la Plataforma COMPR.AR que lleva el N° 98-1074-OC-19.

Se recargaron los matafuegos de acuerdo a las condiciones del pliego particular prestando conformidad la Comisión de Recepción con el servicio prestado.

El proveedor emitió la factura correspondiente y la FML procedió a abonar el monto del contrato.

Esta UAI no tiene observaciones que realizar al procedimiento auditado.

EXPEDIENTE N° EX-2019-58401789-APN-DA#FMLCAV- 3° Trimestre 2019

Por el expediente de referencia se tramitó la construcción de un Droguero único con la finalidad de almacenar en el mismo los productos químicos que utilizan los investigadores en sus proyectos dentro de la FML, además de garantizar la seguridad ambiental que conlleva el resguardo de los elementos para el personal de planta.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935

Unidad de Auditoría Interna

El proceso de contratación se realizó mediante la Plataforma COMPR.AR y la modalidad de la misma fue por Licitación Privada, art. N°25, inc. c) del Decreto 1.023/01 y sus complementarios.

La obra se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras 2019.

El monto estimado de la licitación ascendía a \$ 1.997.740,31 de acuerdo a la Solicitud de Contratación N° 98-21-SCO19 de la plataforma COMPR.AR.

El Proceso de Compras de la Plataforma es el N° 98-0002-LPR19 y el nombre descriptivo del proceso en el sistema COMPR.AR es Construcción de un Droguero Único.

Que por Resolución N° RESOL-2019-31-APN-DA#FMLCAV se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se procedió a llamar a Licitación Privada N° 98-0002-LPR19 para la construcción del Droguero para el organismo fijando como fecha de apertura de las ofertas el día 29 de julio de 2019 a hs11.

Se pudo constatar hasta el momento de las invitaciones a contratar que el llamado fue realizado por autoridad competente, el sector contable y presupuestario informó la existencia de fondos para atender el gasto, la Dirección de Logística adjuntó el proyecto con las especificaciones técnicas de la obra para confeccionar el pliego particular, se dio vista al Servicio Jurídico de la FML para el encuadre normativo junto con el examen de los pliegos de bases y condiciones y demás documentación sin hacer el mencionado sector objeción alguna, en IF-2019-06513683-APN-ONC#JGM se adjunta Pliego único COMPR.AR y por último la constancia de visita de obra obligatorio para cotizar.

Con todas las actuaciones antedichas se dictó la Resolución mencionada "Ut supra".

A través de la Plataforma COMPR.AR se cursaron las correspondientes invitaciones a ofertar la obra por los potenciales contratantes.

Se pudo constatar las publicaciones del llamado a licitación privada en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en periódico "La Gaceta" que es el diario de mayor circulación en la provincia. Esta publicación se efectuó por dos días en los medios mencionados.

Se presentaron 5 firmas, las que luego de pasar por el proceso de evaluación de ofertas, en el que la Comisión Evaluadora dictaminó que los oferentes se encontraban inhabilitados para contratar con el Estado Nacional por poseer algunos de ellos deudas con el fisco, y los otros, por no cumplir con las especificaciones del pliego de bases y condiciones.

Se redactó el acto administrativo de finalización del proceso por parte de la UOC y se notificó a los oferentes del mismo.

En razón de ello, la CAV dictó la Resolución N° RESFC-2019-79-APN-FMLCAV#MECCYT declarando el proceso fracasado por los motivos apuntados y ordenando llamar a una nueva convocatoria para la construcción del droguero.

Que por Resolución N° RESOL-2019-54-APN-DA#FMLCAV de fecha 20/09/2019 se resolvió llamar a un segundo llamado a Licitación Privada para



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

la Construcción del Droguero de la FML con fecha de apertura de ofertas el día 11/10/2019 a hs 11.

El N° de proceso de compras en la Plataforma COMPR.AR es N° 98-0005-LPR19.

Se repitieron todas las etapas del primer llamado, interviniendo el Servicio Jurídico, Dirección de Logística, el Servicio Contable con sus respectivas participaciones, no efectuando ninguno de los participantes del circuito objeción alguna.

Se cursaron las invitaciones a los oferentes a través de la Plataforma COMPR.AR a los efectos de ofertar en el nuevo proceso.

El día 11/10/2019 a horas 11, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas a través de la Plataforma COMPR.AR presentándose 3 oferentes, a saber:

a.- Carlos Emilio Ojeda ofertó un monto de \$2.779.645,06

b.- Daniel Ingeniería SRL ofertó un monto de \$2.676.287,04

c.- Kass Construcciones SRL ofertó un monto de \$2.967.158,95

Se realizó el cuadro comparativo de ofertas y pasó a dictamen de la Comisión de evaluación; la Comisión dictaminó y aconsejó que se otorgue la contratación a la firma "Daniel Ingeniería SRL" por cumplir con los requisitos técnicos y económicos solicitados; y aconsejó desestimar a las firmas "Carlos Emilio Ojeda" por poseer deuda con AFIP y la firma "Kass Construcciones SRL" por no ajustarse a las condiciones del pliego particular.

La UOC proyectó el acto administrativo de finalización del procedimiento notificando a los oferentes y se procedió por las máximas autoridades a dictar la resolución de adjudicación.

La Resolución de adjudicación lleva el N° RESFC-2019-115-APN-FMLCAV#MECCYT de fecha 06/11/2019 y por la misma se dispone a aprobar el Procedimiento N° 98-0005-LPR19, adjudicando a la firma "DANIEL CONSTRUCCIONES SRL" la construcción del droguero de la FML por un importe de \$2.676.287,04 desestimando las ofertas restantes de los otros oferentes por las razones apuntadas en el expediente por la Comisión de Evaluación y designar la Comisión de Recepción con sus miembros titulares y suplentes.

La orden de compras de la Plataforma COMPR.AR lleva el N° 98-1054-OC19 con fecha de perfeccionamiento 14/11/2019.

Con la obra ya comenzada la Dirección de Logística solicita la autorización de ampliar la orden de compra por un monto de \$98.445,00 para el mejoramiento de la ventilación del sector de almacenaje droguero.

Se dio vista al Servicio Jurídico el que emitió opinión favorable ya que el monto solicitado no sobrepasa el 20% del monto adjudicado.

La CAV dictó la RESFC-2020-7-APN-FMLCAV#ME con fecha 20/02/2020 por la cual se resuelve ampliar la obra adjudicada por un monto de \$98.445,00 con el objeto de mejorar la ventilación del droguero.

Se emitió la orden de compra en la Plataforma COMPR.AR que lleva el N° 98-1000-OC20.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

El droguero fue finalizado a entera satisfacción de la Comisión de Recepción por el oferente seleccionado y recepcionada la obra durante el ejercicio 2020, la FML cumplió con sus obligaciones de pago finalizando el presente proceso de compras.

Por todo lo expuesto, esta UAI no tiene observaciones que realizar a las presentes actuaciones.

EXPEDIENTE N° EX-2019-99918751-APN-DA#FMLCAV 3° y 4° Trimestre 2019

Por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición e instalación de dos Licencias del Software Corel DRAW para ser instaladas en computadoras adquiridas por el organismo que carecían de dicho software y cuya instalación se hacía necesaria para las tareas que se desarrollan en el Departamento de Comunicación Visual de la FML.

Esta aplicación incluye un conjunto de utilidades específicas y prestaciones profesionales sin equivalente en el mercado y los usuarios de la misma están capacitados específicamente en su uso, esta descripción es la justificación para la adquisición de las licencias por parte del Departamento de Comunicación Visual, ya que la contratación no está incluida en el PAC 2019 y fue avalada por la Oficina de Informática de la institución.

La UOC procedió a dar inicio al Proceso de Compras a través de la Plataforma COMPR.AR cuyo N° de proceso es 98-0042-CDI19; la contratación es en moneda extranjera - dólares de los Estados Unidos - y fue debidamente justificada por UOC en el expediente y así figura en el Proceso de Compras; el costo estimado para la contratación fue de US1.546,59.

La modalidad de contratación fue la de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por el Monto, art.25 inc. d) apdo. 1 del Decreto 1.023/01 y sus complementarios.

Esta Unidad de Control pudo constatar que el proceso de compras fue autorizado por autoridad competente, se acompañó el informe del Depto. Contaduría y Presupuesto sobre la existencia de fondos para afrontar el gasto, se acompañó además el Pliego de Bases y Condiciones de la ONC, se adjuntó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, intervino el Servicio Jurídico del organismo sin realizar observación alguna a la iniciación del Proceso como tampoco al Pliego particular, todas las participaciones se encuentran debidamente documentadas en las actuaciones pertinentes para la contratación.

En virtud de lo manifestado la UOC procedió a dictar la Resolución de Aprobación de la Compra N° RESOL-2019-65-DA#FMLCAV y llamar para el día 20/11/2019 a la apertura de las ofertas.

Mediante la Plataforma COMPR.AR se dio inicio al Proceso de Compras cuyo N° fue mencionado precedentemente y en donde se pueden visualizar lo hasta aquí manifestado, la Solicitud de Contratación es la N° 98-43-SCO19.

Se cursaron las invitaciones a ofertar a través de la Plataforma COMPR.AR, en la fecha indicada en el llamado se procedió a la apertura de las ofertas, no



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935

Unidad de Auditoría Interna

habiéndose presentado ningún oferente por lo que se declaró desierta la Convocatoria.

Frente a tal situación se procedió mediante autorización de Autoridad Competente a efectuar un nuevo llamado a contratar.

Mediante Resolución N° RESOL-2019-67-APN-DA#FMLCAV la UOC procedió a llamar a una nueva convocatoria a contratar cuyo N° de proceso de la Plataforma COMPR.AR es el 98-0044-CDI19, fijando como fecha de apertura de las ofertas el día 06/12/2019 a hs 11.

Se cursaron las invitaciones correspondientes y se presentaron 5 oferentes, todos ellos hábiles para contratar con el Estado Nacional, a saber:

- a.- MCN Tecnología SAS ofertando un importe de USD 1.595,54
- b.- NANOTEC SRL ofertó USD 1.504,00
- c.- SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA SA ofertó un importe de USD 1.540,00
- d.- Marcos Luis Sartori ofertó USD 1.356,00
- e.- SYSTEMMET SA con una oferta de USD 1.546,60

Se realizó el cuadro comparativo de ofertas determinándose que todos los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas del pliego, asignándoles un orden de mérito según la oferta económica.

El Depto. de Informática de la FML recomendó la adjudicación a la firma Marcos Luis Sartori por considerarla la más conveniente económicamente dado que el producto ofertado por el resto es igual en todos los casos.

La UOC dictó el proyecto de resolución de aprobación del procedimiento y la adjudicación de la Contratación a la firma "Marcos Luis Sartori" por un monto de USD 1.356,00 notificando a los oferentes de la resolución mencionada.

Una vez que se dio vista al servicio jurídico del organismo, la CAV procedió a dictar la correspondiente Resolución que lleva el N° RESFC-2019-141-APN-FMLCAV#MECCYT en virtud de la cual aprueba el procedimiento N° 98-0044-CDI19 adjudicando a la firma "Marcos Luis Sartori" la adquisición de las dos licencias Corel DRAW por un importe de USD 1.356,00 y nombrando la Comisión de Recepción.

Para el perfeccionamiento contractual se emitió la Orden de Compra N° 98-1084-OC19.

Se instalaron las licencias en las computadoras a entera satisfacción de la Comisión de Recepción y la FML procedió a depositar el importe correspondiente en pesos convertidos según el tipo oficial de cambio tipo vendedor del BNA.

Por lo manifestado y luego de examinar las presentes actuaciones esta UAI no tiene observaciones que realizar.

EXPEDIENTE N° EX-2019-97132096- -APN-DA#FMLCAV - 4° Trimestre 2019

El presente expediente tuvo por objeto la contratación de los Seguros para los edificios donde funciona la FML, la necesidad de la cobertura obedece a salvaguardar el patrimonio institucional.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935

Unidad de Auditoría Interna

Este seguro abarca no sólo los inmuebles sino el contenido de los mismos, y contempla los potenciales siniestros provocados por incendio, rayo y/o explosión, tumulto popular, huelga, impacto de aeronaves y/o vehículos terrestres y humo. A continuación, se procede a detallar los inmuebles objeto de la contratación de la póliza de seguros:

a. - FML:

1. Edificio de Botánica (viejo);
2. Edificio de Administración;
3. Edificio de Zoología y Geología;
4. Edificio de Botánica (nuevo);

b. - Depósito situado en calle San Lorenzo esquina calle Libertad;

c. - Centro de Estudios "JUAN DALMA";

d. - Centro Cultural "ALBERTO ROUGES";

e. - Depósito de Publicaciones situado en calle San Lorenzo 1501;

f. - Edificio CERELA.

Las presentes actuaciones se encuentran contempladas en el plan anual de compras para el ejercicio 2020, el trámite se inicia con la autorización correspondiente de autoridad

competente, se adjuntan los pliegos tanto el general como el particular con las especificaciones técnicas y se dio vista al servicio jurídico del organismo para el correspondiente control de legalidad sin que el mismo formule objeción alguna.

El monto estimado de la contratación fue de \$340.000,00; la modalidad de contratación es el de Contratación Directa por compulsas abreviada por el monto, art. 25, inc. D, Decreto 1.023/2001.

El sistema implementado en este expediente fue el COMPR.AR.

El N° de Solicitud de Contratación de la Plataforma es 98-41-SCO19, el N° de Proceso de Compra es el 98-0041-CDI19.

Se realizó la invitación a los proveedores a través del sistema COMPR.AR, al igual que el acta de apertura de ofertas para el día 25/11/2019 a hs 11.

Se presentaron 5 oferentes, cotizando cada uno según el siguiente detalle:

a.- NACIÓN SEGUROS SA con una oferta de \$220.669,85

b.- NOBLE COMPAÑIA DE SEGUROS SA con una cotización de \$184.069,28

c.- Provincia Seguros SA ofertando \$784.226,00

d.- Seguro Integral Sancor Cooperativa de Seguros LTDA ofertando la suma de \$325.668,00

e.- La Segunda Cooperativa LTDA de Seguros Generales por un monto de \$180.305,63

Los oferentes que se presentaron a cotizar se encuentran habilitados para contratar con el Estado Nacional.

El Dpto. de Seguros de la FML sugirió adjudicar la contratación a la firma "La Segunda Cooperativa LTDA de Seguros Generales" por ser la más económica y reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas.

Se constató la existencia del crédito y cuota para la contratación.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Se dio vista de las actuaciones al Departamento Legal para el examen previo al acto administrativo de adjudicación y con fecha 27/12 de 2019 la CAV dictó la Resolución N° RESFC-2019-139-APN-FMLCAV#MECCYT.

Por la misma se resuelve aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar a la firma "La Segunda COOPERATIVA LTDA de Seguros Generales" por la suma de \$180.305,63 y nombra en la misma resolución a los miembros titulares de la Comisión de Recepción y a sus miembros suplentes.

Cumplida la etapa de adjudicación se emitió la orden de compra N° 98-1085-OC19, acto seguido, se solicitó la póliza correspondiente y el cupón de pago, los que fueron debidamente acompañados finalizando de este modo, la contratación de los seguros de inmuebles de la FML.

El pago se efectuó con fondos del presupuesto 2020.

Esta UAI no tiene observaciones que realizar en las presentes actuaciones.

EXPEDIENTE N° EX-2019-80736547- - APN-DA#FMLCAV - 2° Trimestre 2019

Por el presente expediente se tramitó la adquisición de equipos de aire acondicionado para el organismo.

La Presente contratación está contemplada en el PAC 2019, se trata de la compra de los siguientes equipos de aire acondicionados, a saber:

- a.- Dos equipos tipo Split, frio calor de 6.000 frig/H y 6000 cal/h
- b.- Un equipo de aire acondicionado tipo Split, frio calor de 2.500 frig/h y 2500 cal/h
- c.- Un equipo de aire acondicionado tipo Split, frio calor de 3.000 frig/h y 3.000 cal/h
con un consumo menos a 5 KVA.
- d.- Cuatro equipos de aire acondicionado tipo Split, frio calor de 3.000 frig/H y 3.000 cal/h, con un consumo de 3500 W.

El monto estimado de la contratación asciende a la suma de \$290.330,00.

El proceso de compra se llevó a cabo mediante la Plataforma COMPR.AR y la modalidad contractual es la de Compulsión Abreviada por el Monto, art. 25, inc. d), apdo. 1 del Decreto 1.023/01 y sus complementarios.

El N° de Proceso en la plataforma es 98-0028-CDI19.

Del análisis de las actuaciones se constató que, la autorización fue realizada por autoridad competente, el informe del departamento contable y de presupuesto informaron que existía crédito para atender el gasto de la compra dentro del inc. 4 del presupuesto institucional, el pliego de bases y condiciones particulares se encuentra adjuntado, el Servicio Jurídico tomó la intervención correspondiente sin hacer observación alguna; en razón de lo manifestado la UOC procedió a dictar la Resolución correspondiente N° RESOL-2019-47-APN-DA#FMLCAV aprobando el pliego y fijando como fecha de apertura de las ofertas el día 30/09/2019 a hs 11.

Iniciado el proceso de compras N° 98-0028-CDI19, se procedió a cursar las invitaciones a los potenciales oferentes a través de la plataforma COMPR.AR.

Se presentaron cinco firmas oferentes a saber:



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935

Unidad de Auditoría Interna

- a.- Jenifer Natalia Zubillaga ofertó por los equipos de aire acondicionado la suma de \$445.984,00
- b- Daniel Ingeniería SRL ofertó \$281.900,00
- c.- Valeria Viviana Chialvo ofertó \$298.180,00
- d.- Miguel Emilio Álamo ofertó \$306.617,00
- e.- Demasia S.A. ofertó \$314.150,00

Todas las firmas oferentes se encontraban en condiciones de contratar con el Estado Nacional, se realizó el cuadro comparativo de ofertas del proceso y la Dirección de Logística recomendó adjudicar a la firma "Daniel Ingeniería SRL" por ser la oferta más conveniente en relación al valor ofertado ya que las especificaciones técnicas de los equipos eran iguales.

La UOC de la FML realizó el Proyecto de Finalización del Procedimiento, aprobando por la misma el proceso de Compras N° 98-0028-CDI19 adjudicando a la firma "DANIEL INGENIERIA SRL" los ítems descriptos precedentemente por un monto de \$281.900,00; este proyecto de finalización fue notificado a los oferentes. Previo al dictado de la resolución de la CAV se dio vista al Servicio Jurídico de la FML para el control de legalidad del proceso de compra no realizando el mismo observación alguna.

Mediante resolución N° RESFC-2019-109-APN-FMLCAV#MECCYT de fecha 06/11/2019 la CAV de la FML resolvió aprobar el procedimiento de compras N° 98-0028-CDI19 y adjudicar a la firma "DANIEL INGENIERÍA SRL" por un monto de \$281.900 los equipos de aire acondicionado solicitados por ser la oferta más conveniente y por el mismo acto nombró la Comisión de Recepción.

Se perfeccionó el contrato mediante la Orden de Compra N° 98-1053-OC19.

La Firma adjudicataria acompañó el remito y la factura correspondiente y la FML procedió a depositar en la cuenta del proveedor el importe correspondiente.

Previamente se entregaron los equipos de aire acondicionado a satisfacción de la Comisión de Recepción con lo cual finalizó la contratación del presente expediente.

Esta UAI no tiene observaciones que realizar en las presentes actuaciones.

Conclusión

Se puede concluir luego de la auditoria llevada a cabo en el Departamento de Compras y Contrataciones de la FML atendiendo el pedido del Sr. Síndico General de la Nación dirigido al Sr. Presidente de la FML mediante nota GDE N° NO-2021-26589257-APN-SIGEN y atendiendo al examen realizado en los expedientes de referencia, y atendiendo al uso adecuado del Sistema COMPR:AR, la participación de todos las direcciones y departamentos de la institución que intervienen en el circuito para las contrataciones y las resoluciones emitidas por la CAV, esta UAI concluye que el desempeño del Departamento auditado es razonable

San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2021.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

INFORME ANALITICO



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Objeto

El presente informe tiene como objetivo evaluar el control interno dentro del Departamento de Compras de la Fundación Miguel Lillo, el documento elaborado por esta UAI está destinado a evaluar la gestión integral de las contrataciones del organismo poniendo énfasis en la necesidad de las adquisiciones, el encuadre legal de los trámites realizados en los expedientes auditados, los aspectos contables en los actos administrativos de adjudicación y en la recepción de los bienes y servicios contratados.

El informe se realiza atendiendo el pedido del Sr. Síndico General de la Nación dirigido al

Sr. Presidente de la FML mediante nota GDE N° NO-2021-26589257-APN-SIGEN con copia al Suscrito. Es así que esta UAI cumpliendo con la orden del Sr. Síndico General procedió a realizar la auditoría solicitada por el Titular del Máximo Organismo de Control del Estado Nacional en tiempo y forma. La tarea realizada está referida a las contrataciones de bienes y servicios realizados por la FML durante el período que abarca desde el 2° al 4° trimestre del año 2019.

Alcance de la Tarea

La tarea fue realizada de acuerdo a las normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por las resoluciones y circulares dictadas por la Sindicatura Gral. de la Nación.

El inicio de esta auditoría fue el día 14 de julio de 2021 y finalizó el 30 del mismo mes del corriente año.

Se solicitaron para la muestra en forma aleatoria, sobre la base de una planilla excel remitida por la UOC a requerimiento de esta UAI, 6 expedientes correspondientes al ejercicio 2019, lo cual representa alrededor de un 22% de un universo total de 27 expedientes tramitados en el período solicitado. Este porcentaje se eleva en forma considerable al poner en valor monetario las actuaciones relevadas.

El valor monetario de la totalidad de las contrataciones llevadas a cabo por la FML asciende a un monto de \$8.661.118,84 y US\$28.581,06 de acuerdo al libro de registro del sector auditado.

El valor pecuniario del relevamiento llevado a cabo por esta Unidad de Control es de \$3.425.624,03 y USD 1.356 lo cual representa alrededor de un 39% de las contrataciones del organismo en pesos y de alrededor de un 4% de las contrataciones en dólares.

El período auditado comprende desde el 2° al 4° trimestre del año 2019 a pedido de la Sindicatura General de la Nación; la tarea realizada no tuvo impedimento alguno para su realización.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

La totalidad de los expedientes auditados están contemplados en el plan anual de compras 2019, por lo que la ejecución presupuestaria de los mismos responde a un planeamiento previo.

Para la selección de los expedientes, esta UAI usó un concepto aleatorio contemplando de este modo distintos rubros en las contrataciones que se llevaron a cabo en el período auditado.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Tarea Realizada

Mediante correo electrónico institucional la UOC remitió en fecha 14/07/2021, a solicitud de esta UAI, una planilla excel en donde constan las contrataciones llevadas a cabo por el organismo durante el período auditado. Sobre las actuaciones remitidas, se aplicó como método de auditoría la observación y confrontación de la documentación que integra los expedientes, para evaluar así, su correcta composición. Las evidencias de auditoría recolectadas sobre los expedientes remitidos fueron documentales.

Esta Unidad de Control debe manifestar que se detectaron procedimientos iniciados durante el ejercicio 2019 y finalizados en el ejercicio 2020 siendo abonados los mismos con el presupuesto de la fecha de finalización de los procesos.

Normativa aplicable

- Ley 12.935 de creación de la FML
- Decreto 1.116/2016 en virtud del cual se fijan los nuevos objetivos de la FML y las acciones que le competen a la CAV.
- Decisión Administrativa N° 845 que crea la estructura de 1° y 2° nivel operativo de la FML, sus acciones y responsabilidades
- Decreto N° 1.023/01
- Decreto N° 1.030/2016
- Sistema COMPR.AR

Marco de Referencia

El Departamento de Compras de la FML de acuerdo a la nueva estructura funcional del organismo fijada a través de la Decisión Administrativa N° 845/2019 se encuentra bajo la órbita de la Dirección General de Administración.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935

Unidad de Auditoría Interna

El Dpto. cuenta con una dotación de personal de 5 miembros, los que se pueden desagregar del siguiente modo:

- a. - Un jefe de la repartición
- b. - Tres auxiliares de planta permanente, y
- c. - Un auxiliar contratado

Todos sus integrantes están incluidos dentro del convenio colectivo de trabajo N° 366/06, el personal contratado está vinculado a la FML mediante un contrato anual temporario equiparado al personal de planta permanente.

Este departamento tiene como función la tramitación de todas las compras de bienes y servicios del organismo y que se encuentran detalladas en el Plan Anual de Compras de la institución, también están a su cargo las contrataciones que surgen de forma imprevista a lo largo del año.

Se puede destacar que toda la dotación del personal asignado al Dpto. Compras se encuentra capacitada para efectuar los procesos de contrataciones lo cual facilita las tareas en caso de ausencia de parte de su planta, ya sea por licencia y/o ausencias temporales, de forma tal que la permanencia de los procedimientos está garantizada.

EXPEDIENTE N° EX-2019-22073674-APN-DA#FMLCAV- 2° Trimestre 2019

Por este expediente se tramitó el Servicio de Reimpresión de 2000 (dos mil) Láminas de la Publicación "Genera et Species Plantarum Argentinarum", éstas láminas son de gran valor institucional ya que forman parte del Patrimonio Científico del organismo, además de ser comercializadas por la institución siendo su producto económico parte de los recursos propios de la FML.

La unidad requirente fue la Dirección de Transferencia y Servicios Externos.

La contratación se llevó a cabo a través de la plataforma COMPR.AR y la modalidad de la misma fue la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por el Monto, art 25 inc. d) del decreto 1.023/01 y sus complementarios.

El proceso de Compras de la plataforma COMPR.AR lleva el N° 98-0015-CD119.

El importe del llamado fue de \$42.900,00, el depto. de Contaduría y Presupuesto informa que existe crédito suficiente para el correspondiente llamado, se acompañaron los pliegos tanto generales como el particular con las especificaciones técnicas.

Intervino el Servicio Jurídico del organismo dictaminando la legalidad del procedimiento, el pliego de bases particulares y documentación adjuntada prestando su conformidad con las actuaciones.

El Depto. Compras autorizó la modalidad de contratación, aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y procedió a llamar a Contratación Directa con fecha de apertura de ofertas para el día 26 de abril de 2019 a hs 11.

Mediante la plataforma COMPR.AR se cursaron las invitaciones para la presentación de las correspondientes ofertas.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935

Unidad de Auditoría Interna

En el día y la hora establecida se procedió a la apertura mediante acta de apertura, presentándose 5 firmas al llamado, las que a continuación se detallan así como los montos ofertados por cada una de ellas:

- a.- FABIÁN HECTOR FANTAUZZI por un monto de \$49.980,00
- b.- BÁRBARA SOFÍA MACEDO por un monto de \$113.000,00
- c.- SURMONTERS SRL por un importe de \$127.760,00
- d.- ARTES GRÁFICAS SA con una oferta de \$37.884,00
- e.- TALLERES GRÁFICOS DEL NORTE con una cotización de \$41.950,00

Se procedió a la evaluación de las ofertas y el Departamento de Comunicación Visual de la FML sugirió la adjudicación del servicio a la firma ARTES GRÁFICAS S.A. por cumplir con los requisitos del pliego particular y ser la oferta económica más conveniente.

Previo al dictado de la Resolución de adjudicación, el depto. Compras procedió a dictar el acto de finalización del proceso notificando del mismo a los oferentes.

Se dictó la Resolución de Adjudicación por autoridad competente, nombrando la Comisión de Recepción, sus miembros titulares y suplentes, se procedió además a emitir la orden de compra que lleva el N° 98-1023-OC19 adjudicando la contratación a la firma Artes Gráficas S.A. por un importe de \$37.884,00 lo que representa un 10% inferior a lo presupuestado.

Las láminas fueron entregadas en el plazo estipulado a satisfacción del organismo y se emitió la correspondiente factura por parte del contratante y la FML emitió la orden de pago al proveedor seleccionado.

Por lo expuesto y examinadas las presentes actuaciones, esta UAI no tiene observaciones que realizar.

EXPEDIENTE N° EX-2019-93687925-APN-DA#FMLCAV - 4° Trimestre 2019

Por las presentes actuaciones se tramitó el servicio de Adquisición y Recarga de Matafuegos de la FML por un importe de \$229.350,00

La contratación objeto del presente informe se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución.

La contratación se realizó mediante la Plataforma COMPR.AR y la modalidad de la misma fue Contratación Directa por Compulsa Abreviada por el Monto, art. 25 inc. d) Decreto 1.023/01 y sus complementarios.

El proceso de compras de la Plataforma COMPR.AR lleva el N° 98-0040-CD119.

Del examen realizado por esta Unidad de Control surge que el inicio del expediente fue autorizado por autoridad competente, el Departamento Contable informa que existen fondos presupuestarios para atender el gasto correspondiente, se adjuntaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y el pliego particular, dando vista al Servicio Jurídico para su intervención informando este último que no se presentan objeciones legales que formular.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935

Unidad de Auditoría Interna

Producido el informe del Servicio Jurídico, el Departamento Compras procedió a dictar la Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y llamar a Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la Adquisición y Recarga de matafuegos de la FML fijando la fecha de apertura de las ofertas para el día 4 de noviembre de 2019 a hs11.

Se cursaron las invitaciones a ofertar mediante la Plataforma COMPR.AR y en el día y en la hora estipulada se procedió a realizar el Acta de Apertura de las ofertas.

Se presentó un único oferente que es la firma "DAMIÁN MATÍAS LEMBO", ofertando por el servicio la suma de \$150.800,00, firma hábil para contratar con el Estado Nacional de acuerdo al informe del sector de Tesorería del organismo.

Se procedió a través de la plataforma COMPR.AR a efectuar el cuadro comparativo de la oferta por renglón aceptándose sólo el renglón N° 1 de la oferta que consiste en la recarga de 130 unidades ABC x 5 kg; 39 unidades ABC x 10 kg., 1 unidad BC x 3,5 kg., y 14 unidades HCFC x 5 kg.

La Dirección de Logística de la FML sugiere adjudicar al oferente la recarga de los Matafuegos por considerar que la oferta es conveniente por ajustarse al pliego y está en consonancia con los precios de mercado.

Producido el informe de Logística, la UOC proyectó el acto administrativo de finalización del procedimiento notificando del mismo al proveedor.

Se dictó la Resolución por las Máximas Autoridades del organismo adjudicando a la firma "DAMIÁN MATÍAS LEMBO" la recarga de los matafuegos de la FML por un importe de \$150.800,00 por el renglón N° 1, se designó en el mismo acto a la Comisión de Recepción y se declararon desiertos los renglones 2, 3 y 4.

Posteriormente se confeccionó la Orden de Compra de la Plataforma COMPR.AR que lleva el N° 98-1074-OC-19.

Se recargaron los matafuegos de acuerdo a las condiciones del pliego particular prestando conformidad la Comisión de Recepción con el servicio prestado.

El proveedor emitió la factura correspondiente y la FML procedió a abonar el monto del contrato.

Esta UAI no tiene observaciones que realizar al procedimiento auditado.

EXPEDIENTE N° EX-2019-58401789-APN-DA#FMLCAV- 3° Trimestre 2019

Por el expediente de referencia se tramitó la construcción de un Droguero único con la finalidad de almacenar en el mismo los productos químicos que utilizan los investigadores en sus proyectos dentro de la FML, además de garantizar la seguridad ambiental que conlleva el resguardo de los elementos para el personal de planta.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

El proceso de contratación se realizó mediante la Plataforma COMPR.AR y la modalidad de la misma fue por Licitación Privada, art. N°25, inc. c) del Decreto 1.023/01 y sus complementarios.

La obra se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras 2019.

El monto estimado de la licitación ascendía a \$ 1.997.740,31 de acuerdo a la Solicitud de Contratación N° 98-21-SCO19 de la plataforma COMPR.AR.

El Proceso de Compras de la Plataforma es el N° 98-0002-LPR19 y el nombre descriptivo del proceso en el sistema COMPR.AR es Construcción de un Droguero Único.

Que por Resolución N° RESOL-2019-31-APN-DA#FMLCAV se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se procedió a llamar a Licitación Privada N° 98-0002-LPR19 para la construcción del Droguero para el organismo fijando como fecha de apertura de las ofertas el día 29 de julio de 2019 a hs11.

Se pudo constatar hasta el momento de las invitaciones a contratar que el llamado fue realizado por autoridad competente, el sector contable y presupuestario informó la existencia de fondos para atender el gasto, la Dirección de Logística adjuntó el proyecto con las especificaciones técnicas de la obra para confeccionar el pliego particular, se dio vista al Servicio Jurídico de la FML para el encuadre normativo junto con el examen de los pliegos de bases y condiciones y demás documentación sin hacer el mencionado sector objeción alguna, en IF-2019-06513683-APN-ONC#JGM se adjunta Pliego único COMPR.AR y por último la constancia de visita de obra obligatorio para cotizar.

Con todas las actuaciones antedichas se dictó la Resolución mencionada "Ut supra".

A través de la Plataforma COMPR.AR se cursaron las correspondientes invitaciones a ofertar la obra por los potenciales contratantes.

Se pudo constatar las publicaciones del llamado a licitación privada en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en periódico "La Gaceta" que es el diario de mayor circulación en la provincia. Esta publicación se efectuó por dos días en los medios mencionados.

Se presentaron 5 firmas, las que luego de pasar por el proceso de evaluación de ofertas, en el que la Comisión Evaluadora dictaminó que los oferentes se encontraban inhabilitados para contratar con el Estado Nacional por poseer algunos de ellos deudas con el fisco, y los otros, por no cumplir con las especificaciones del pliego de bases y condiciones.

Se redactó el acto administrativo de finalización del proceso por parte de la UOC y se notificó a los oferentes del mismo.

En razón de ello, la CAV dictó la Resolución N° RESFC-2019-79-APN-FMLCAV#MECCYT declarando el proceso fracasado por los motivos apuntados y ordenando llamar a una nueva convocatoria para la construcción del droguero.

Que por Resolución N° RESOL-2019-54-APN-DA#FMLCAV de fecha 20/09/2019 se resolvió llamar a un segundo llamado a Licitación Privada para



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935

Unidad de Auditoría Interna

la Construcción del Droguero de la FML con fecha de apertura de ofertas el día 11/10/2019 a hs 11.

El N° de proceso de compras en la Plataforma COMPR.AR es N° 98-0005-LPR19.

Se repitieron todas las etapas del primer llamado, interviniendo el Servicio Jurídico, Dirección de Logística, el Servicio Contable con sus respectivas participaciones, no efectuando ninguno de los participantes del circuito objeción alguna.

Se cursaron las invitaciones a los oferentes a través de la Plataforma COMPR.AR a los efectos de ofertar en el nuevo proceso.

El día 11/10/2019 a horas 11, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas a través de la Plataforma COMPR.AR presentándose 3 oferentes, a saber:

a.- Carlos Emilio Ojeda ofertó un monto de \$2.779.645,06

b.- Daniel Ingeniería SRL ofertó un monto de \$2.676.287,04

c.- Kass Construcciones SRL ofertó un monto de \$2.967.158,95

Se realizó el cuadro comparativo de ofertas y pasó a dictamen de la Comisión de evaluación; la Comisión dictaminó y aconsejó que se otorgue la contratación a la firma "Daniel Ingeniería SRL" por cumplir con los requisitos técnicos y económicos solicitados; y aconsejó desestimar a las firmas "Carlos Emilio Ojeda" por poseer deuda con AFIP y la firma "Kass Construcciones SRL" por no ajustarse a las condiciones del pliego particular.

La UOC proyectó el acto administrativo de finalización del procedimiento notificando a los oferentes y se procedió por las máximas autoridades a dictar la resolución de adjudicación.

La Resolución de adjudicación lleva el N° RESFC-2019-115-APN-FMLCAV#MECCYT de fecha 06/11/2019 y por la misma se dispone a aprobar el Procedimiento N° 98-0005-LPR19, adjudicando a la firma "DANIEL CONSTRUCCIONES SRL" la construcción del droguero de la FML por un importe de \$2.676.287,04 desestimando las ofertas restantes de los otros oferentes por las razones apuntadas en el expediente por la Comisión de Evaluación y designar la Comisión de Recepción con sus miembros titulares y suplentes.

La orden de compras de la Plataforma COMPR.AR lleva el N° 98-1054-OC19 con fecha de perfeccionamiento 14/11/2019.

Con la obra ya comenzada la Dirección de Logística solicita la autorización de ampliar la orden de compra por un monto de \$98.445,00 para el mejoramiento de la ventilación del sector de almacenaje droguero.

Se dio vista al Servicio Jurídico el que emitió opinión favorable ya que el monto solicitado no sobrepasa el 20% del monto adjudicado.

La CAV dictó la RESFC-2020-7-APN-FMLCAV#ME con fecha 20/02/2020 por la cual se resuelve ampliar la obra adjudicada por un monto de \$98.445,00 con el objeto de mejorar la ventilación del droguero.

Se emitió la orden de compra en la Plataforma COMPR.AR que lleva el N° 98-1000-OC20.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

El droguero fue finalizado a entera satisfacción de la Comisión de Recepción por el oferente seleccionado y recepcionada la obra durante el ejercicio 2020, la FML cumplió con sus obligaciones de pago finalizando el presente proceso de compras.

Por todo lo expuesto, esta UAI no tiene observaciones que realizar a las presentes actuaciones.

EXPEDIENTE N° EX-2019-99918751-APN-DA#FMLCAV 3° y 4° Trimestre 2019

Por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición e instalación de dos Licencias del Software Corel DRAW para ser instaladas en computadoras adquiridas por el organismo que carecían de dicho software y cuya instalación se hacía necesaria para las tareas que se desarrollan en el Departamento de Comunicación Visual de la FML.

Esta aplicación incluye un conjunto de utilidades específicas y prestaciones profesionales sin equivalente en el mercado y los usuarios de la misma están capacitados específicamente en su uso, esta descripción es la justificación para la adquisición de las licencias por parte del Departamento de Comunicación Visual, ya que la contratación no está incluida en el PAC 2019 y fue avalada por la Oficina de Informática de la institución.

La UOC procedió a dar inicio al Proceso de Compras a través de la Plataforma COMPR.AR cuyo N° de proceso es 98-0042-CDI19; la contratación es en moneda extranjera - dólares de los Estados Unidos - y fue debidamente justificada por UOC en el expediente y así figura en el Proceso de Compras; el costo estimado para la contratación fue de US1.546,59.

La modalidad de contratación fue la de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por el Monto, art.25 inc. d) apdo. 1 del Decreto 1.023/01 y sus complementarios.

Esta Unidad de Control pudo constatar que el proceso de compras fue autorizado por autoridad competente, se acompañó el informe del Depto. Contaduría y Presupuesto sobre la existencia de fondos para afrontar el gasto, se acompañó además el Pliego de Bases y Condiciones de la ONC, se adjuntó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, intervino el Servicio Jurídico del organismo sin realizar observación alguna a la iniciación del Proceso como tampoco al Pliego particular, todas las participaciones se encuentran debidamente documentadas en las actuaciones pertinentes para la contratación.

En virtud de lo manifestado la UOC procedió a dictar la Resolución de Aprobación de la Compra N° RESOL-2019-65-DA#FMLCAV y llamar para el día 20/11/2019 a la apertura de las ofertas.

Mediante la Plataforma COMPR.AR se dio inicio al Proceso de Compras cuyo N° fue mencionado precedentemente y en donde se pueden visualizar lo hasta aquí manifestado, la Solicitud de Contratación es la N° 98-43-SCO19.

Se cursaron las invitaciones a ofertar a través de la Plataforma COMPR.AR, en la fecha indicada en el llamado se procedió a la apertura de las ofertas, no



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935

Unidad de Auditoría Interna

habiéndose presentado ningún oferente por lo que se declaró desierta la Convocatoria.

Frente a tal situación se procedió mediante autorización de Autoridad Competente a efectuar un nuevo llamado a contratar.

Mediante Resolución N° RESOL-2019-67-APN-DA#FMLCAV la UOC procedió a llamar a una nueva convocatoria a contratar cuyo N° de proceso de la Plataforma COMPR.AR es el 98-0044-CDI19, fijando como fecha de apertura de las ofertas el día 06/12/2019 a hs 11.

Se cursaron las invitaciones correspondientes y se presentaron 5 oferentes, todos ellos hábiles para contratar con el Estado Nacional, a saber:

- a.- MCN Tecnología SAS ofertando un importe de USD 1.595,54
- b.- NANOTEC SRL ofertó USD 1.504,00
- c.- SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA SA ofertó un importe de USD 1.540,00
- d.- Marcos Luis Sartori ofertó USD 1.356,00
- e.- SYSTEMMET SA con una oferta de USD 1.546,60

Se realizó el cuadro comparativo de ofertas determinándose que todos los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas del pliego, asignándoles un orden de mérito según la oferta económica.

El Depto. de Informática de la FML recomendó la adjudicación a la firma Marcos Luis Sartori por considerarla la más conveniente económicamente dado que el producto ofertado por el resto es igual en todos los casos.

La UOC dictó el proyecto de resolución de aprobación del procedimiento y la adjudicación de la Contratación a la firma "Marcos Luis Sartori" por un monto de USD 1.356,00 notificando a los oferentes de la resolución mencionada.

Una vez que se dio vista al servicio jurídico del organismo, la CAV procedió a dictar la correspondiente Resolución que lleva el N° RESFC-2019-141-APN-FMLCAV#MECCYT en virtud de la cual aprueba el procedimiento N° 98-0044-CDI19 adjudicando a la firma "Marcos Luis Sartori" la adquisición de las dos licencias Corel DRAW por un importe de USD 1.356,00 y nombrando la Comisión de Recepción.

Para el perfeccionamiento contractual se emitió la Orden de Compra N° 98-1084-OC19.

Se instalaron las licencias en las computadoras a entera satisfacción de la Comisión de Recepción y la FML procedió a depositar el importe correspondiente en pesos convertidos según el tipo oficial de cambio tipo vendedor del BNA.

Por lo manifestado y luego de examinar las presentes actuaciones esta UAI no tiene observaciones que realizar.

EXPEDIENTE N° EX-2019-97132096- -APN-DA#FMLCAV - 4° Trimestre 2019

El presente expediente tuvo por objeto la contratación de los Seguros para los edificios donde funciona la FML, la necesidad de la cobertura obedece a salvaguardar el patrimonio institucional.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935

Unidad de Auditoría Interna

Este seguro abarca no sólo los inmuebles sino el contenido de los mismos, y contempla los potenciales siniestros provocados por incendio, rayo y/o explosión, tumulto popular, huelga, impacto de aeronaves y/o vehículos terrestres y humo. A continuación, se procede a detallar los inmuebles objeto de la contratación de la póliza de seguros:

a. - FML:

1. Edificio de Botánica (viejo);
2. Edificio de Administración;
3. Edificio de Zoología y Geología;
4. Edificio de Botánica (nuevo);

b. - Depósito situado en calle San Lorenzo esquina calle Libertad;

c. - Centro de Estudios "JUAN DALMA";

d. - Centro Cultural "ALBERTO ROUGES";

e. - Depósito de Publicaciones situado en calle San Lorenzo 1501;

f. - Edificio CERELA.

Las presentes actuaciones se encuentran contempladas en el plan anual de compras para el ejercicio 2020, el trámite se inicia con la autorización correspondiente de autoridad

competente, se adjuntan los pliegos tanto el general como el particular con las especificaciones técnicas y se dio vista al servicio jurídico del organismo para el correspondiente control de legalidad sin que el mismo formule objeción alguna.

El monto estimado de la contratación fue de \$340.000,00; la modalidad de contratación es el de Contratación Directa por compulsas abreviada por el monto, art. 25, inc. D, Decreto 1.023/2001.

El sistema implementado en este expediente fue el COMPR.AR.

El N° de Solicitud de Contratación de la Plataforma es 98-41-SCO19, el N° de Proceso de Compra es el 98-0041-CDI19.

Se realizó la invitación a los proveedores a través del sistema COMPR.AR, al igual que el acta de apertura de ofertas para el día 25/11/2019 a hs 11.

Se presentaron 5 oferentes, cotizando cada uno según el siguiente detalle:

a.- NACIÓN SEGUROS SA con una oferta de \$220.669,85

b.- NOBLE COMPAÑIA DE SEGUROS SA con una cotización de \$184.069,28

c.- Provincia Seguros SA ofertando \$784.226,00

d.- Seguro Integral Sancor Cooperativa de Seguros LTDA ofertando la suma de \$325.668,00

e.- La Segunda Cooperativa LTDA de Seguros Generales por un monto de \$180.305,63

Los oferentes que se presentaron a cotizar se encuentran habilitados para contratar con el Estado Nacional.

El Dpto. de Seguros de la FML sugirió adjudicar la contratación a la firma "La Segunda Cooperativa LTDA de Seguros Generales" por ser la más económica y reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas.

Se constató la existencia del crédito y cuota para la contratación.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Se dio vista de las actuaciones al Departamento Legal para el examen previo al acto administrativo de adjudicación y con fecha 27/12 de 2019 la CAV dictó la Resolución N° RESFC-2019-139-APN-FMLCAV#MECCYT.

Por la misma se resuelve aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar a la firma "La Segunda COOPERATIVA LTDA de Seguros Generales" por la suma de \$180.305,63 y nombra en la misma resolución a los miembros titulares de la Comisión de Recepción y a sus miembros suplentes.

Cumplida la etapa de adjudicación se emitió la orden de compra N° 98-1085-OC19, acto seguido, se solicitó la póliza correspondiente y el cupón de pago, los que fueron debidamente acompañados finalizando de este modo, la contratación de los seguros de inmuebles de la FML.

El pago se efectuó con fondos del presupuesto 2020.

Esta UAI no tiene observaciones que realizar en las presentes actuaciones.

EXPEDIENTE N° EX-2019-80736547- - APN-DA#FMLCAV - 2° Trimestre 2019

Por el presente expediente se tramitó la adquisición de equipos de aire acondicionado para el organismo.

La Presente contratación está contemplada en el PAC 2019, se trata de la compra de los siguientes equipos de aire acondicionados, a saber:

- a.- Dos equipos tipo Split, frio calor de 6.000 frig/H y 6000 cal/h
- b.- Un equipo de aire acondicionado tipo Split, frio calor de 2.500 frig/h y 2500 cal/h
- c.- Un equipo de aire acondicionado tipo Split, frio calor de 3.000 frig/h y 3.000 cal/h con un consumo menos a 5 KVA.
- d.- Cuatro equipos de aire acondicionado tipo Split, frio calor de 3.000 frig/H y 3.000 cal/h, con un consumo de 3500 W.

El monto estimado de la contratación asciende a la suma de \$290.330,00.

El proceso de compra se llevó a cabo mediante la Plataforma COMPR.AR y la modalidad contractual es la de Compulsa Abreviada por el Monto, art. 25, inc. d), apdo. 1 del Decreto 1.023/01 y sus complementarios.

El N° de Proceso en la plataforma es 98-0028-CDI19.

Del análisis de las actuaciones se constató que, la autorización fue realizada por autoridad competente, el informe del departamento contable y de presupuesto informaron que existía crédito para atender el gasto de la compra dentro del inc. 4 del presupuesto institucional, el pliego de bases y condiciones particulares se encuentra adjuntado, el Servicio Jurídico tomó la intervención correspondiente sin hacer observación alguna; en razón de lo manifestado la UOC procedió a dictar la Resolución correspondiente N° RESOL-2019-47-APN-DA#FMLCAV aprobando el pliego y fijando como fecha de apertura de las ofertas el día 30/09/2019 a hs 11.

Iniciado el proceso de compras N° 98-0028-CDI19, se procedió a cursar las invitaciones a los potenciales oferentes a través de la plataforma COMPR.AR.

Se presentaron cinco firmas oferentes a saber:



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935

Unidad de Auditoría Interna

- a.- Jenifer Natalia Zubillaga ofertó por los equipos de aire acondicionado la suma de \$445.984,00
- b- Daniel Ingeniería SRL ofertó \$281.900,00
- c.- Valeria Viviana Chialvo ofertó \$298.180,00
- d.- Miguel Emilio Álamo ofertó \$306.617,00
- e.- Demasia S.A. ofertó \$314.150,00

Todas las firmas oferentes se encontraban en condiciones de contratar con el Estado Nacional, se realizó el cuadro comparativo de ofertas del proceso y la Dirección de Logística recomendó adjudicar a la firma "Daniel Ingeniería SRL" por ser la oferta más conveniente en relación al valor ofertado ya que las especificaciones técnicas de los equipos eran iguales.

La UOC de la FML realizó el Proyecto de Finalización del Procedimiento, aprobando por la misma el proceso de Compras N° 98-0028-CDI19 adjudicando a la firma "DANIEL INGENIERIA SRL" los ítems descriptos precedentemente por un monto de \$281.900,00; este proyecto de finalización fue notificado a los oferentes. Previo al dictado de la resolución de la CAV se dio vista al Servicio Jurídico de la FML para el control de legalidad del proceso de compra no realizando el mismo observación alguna.

Mediante resolución N° RESFC-2019-109-APN-FMLCAV#MECCYT de fecha 06/11/2019 la CAV de la FML resolvió aprobar el procedimiento de compras N° 98-0028-CDI19 y adjudicar a la firma "DANIEL INGENIERÍA SRL" por un monto de \$281.900 los equipos de aire acondicionado solicitados por ser la oferta más conveniente y por el mismo acto nombró la Comisión de Recepción.

Se perfeccionó el contrato mediante la Orden de Compra N° 98-1053-OC19.

La Firma adjudicataria acompañó el remito y la factura correspondiente y la FML procedió a depositar en la cuenta del proveedor el importe correspondiente.

Previamente se entregaron los equipos de aire acondicionado a satisfacción de la Comisión de Recepción con lo cual finalizó la contratación del presente expediente.

Esta UAI no tiene observaciones que realizar en las presentes actuaciones.

Opinión del Auditado

Mediante Nota NO-2021-70583187-APN-UAI#FMLCAV de fecha 04/08/21 se dio vista al auditado para que en el plazo de 48 horas emita opinión sobre el contenido del informe, advirtiéndolo que en caso de silencio, se entendería como aceptación al contenido del mismo.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del Auditado

A la fecha el auditado no emitió opinión por lo que esta UAI entiende la aceptación del contenido del informe, manteniéndose las opiniones vertidas en el mismo.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Se puede concluir luego de la auditoria llevada a cabo en el Departamento de Compras y Contrataciones de la FML atendiendo el pedido del Sr. Síndico General de la Nación dirigido al Sr. Presidente de la FML mediante nota GDE N° NO-2021-26589257-APN-SIGEN y atendiendo al examen realizado en los expedientes de referencia, y atendiendo al uso adecuado del Sistema COMPR:AR, la participación de todos las direcciones y departamentos de la institución que intervienen en el circuito para las contrataciones y las resoluciones emitidas por la CAV, esta UAI concluye que el desempeño del Departamento auditado es razonable

San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2021.-